

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-MPP/A

Paita, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente N° 0031-2025-MPP/GPP que contiene el Informe N° 069-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, en el numeral 1.1 de su artículo 1°, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 934, 866,599.00 (Novecientos Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" (...)

Que, en el Anexo transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, del referido Decreto Supremo, se encuentra nuestro Pliego "Municipalidad Provincial de Paita", con una asignación total ascendente a S/ 532,877.00 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete y 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, del referido Decreto Supremo, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 069-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 934, 866,599.00 (Novecientos Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el año fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" (...). Precisa que en el Anexo transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, del referido Decreto Supremo, se encuentra nuestro Pliego "Municipalidad Provincial de Paita", con una asignación total ascendente a S/ 532,877.00 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete y 00/100 soles), por tanto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

recomienda aprobar la incorporación de recursos con una nota de modificación presupuestal tipo 001, Transferencias de partidas;

Que, con Proveído S/N de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General emitir el acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 025-2025-EF por el monto de **S/ 532,877.00 (Quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme se detalla:

EGRESOS	S/ 249,026.00
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301566-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0090-LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	: 2047334-AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA
ACTIVIDAD	: 4000037-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

EGRESOS	S/ 283,851.00
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301566-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146-ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PROYECTO	: 2455260: MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J SAN,MARTIN OCCIDENTE DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA
ACTIVIDAD	: 4000079-MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL PLIEGO S/ 532,877.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces remita el presente a los organismos señalados en el numeral 31.4¹ del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Mariela Changá Chunga
SECRETARIA GENERAL

Copia:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Presupuesto
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Archivo

¹Artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público".

